

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00189
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS S.A.
DEMANDADA: SANDRA MILENA SUÁREZ GÓMEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.40- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

2.- Por las partes allegar la liquidación de crédito conforme lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ